REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

ASUNCION, 7 de Marzo de 1910.

N°. 42

Vista la antecedente nota del Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra y Marina, adjuntando un proyecto para el pliego de condiciones á que deberán someterse los proveedores de víveres al Ejército Nacional;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art.1°.-Apruébase el pliego de condiciones para el servicio de provisión de víveres al Ejército y Marina Nacional durante el año en curso.

Art.2°.-Autorízase al Departamento Administrativo á llamar á licitación pública el servicio indicado por todo el corriente año, bajo las cláusulas que se expresan en dicho pliego.

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dese al R.Oficial.

Emiliano González Navarro

Albino Jara